[illegible] ayuntamiento =

[illegible] de Vergara y sala del ayuntamiento
[illegible] y seiscientos años se junta
[illegible] nombradamente el señor
[illegible] de la villa y su juez
[illegible] y procurador general del concejo della
[illegible] y pedro martinez de barrutia fieles regidores y juan
[illegible] de la dicha villa y martin perez de arriabaleta
[illegible] y andres perez de yrala y juan ochoa de
[illegible] quia de oxiondo y juan de gorostegui
[illegible] la mayor parte delos oficiales del
[illegible] en presencia de mi juan ruiz de aguirre
[illegible] del numero de la villa y del ayuntamiento del concejo della
[illegible] presente año y [illegible] juntados

Este dia estando en el ayuntamiento antes que regidor de oxiondo y otros
nombrados fue la juntamiento pasado para ver y tantear los montes de
carpola en mugiguisa que estan por sacar de que esta pide demora por
pedro perez de arteaga y consortes vos de plazenia que los compraron
dixo que el y pedro fernandez de yarza regidor de cangaro la aun
do llebado en su compañia a domingo de gorosabel carbonero y francisco
de yrala quienes eran peritos para este negocio a un visto el dicho
montazgo lo que estaua por cortar y aun lo cortado que estaua caido el
fuelo y todo se auia tanteado y examinado en diez y cientos
y diez cargas de carbon y conforme a esto por la demora de dos años
que esta concedida auia y deuia el concejo a razon de diez y uno
por los dos años quatro cientas y veinte y dos cargas y su montamiento en
dinero conforme al precio de la venta veinte ds y nueve ds como
parece por la cuenta que dio por menud el regimiento confirmo
y aprouo la demora concedida atento que los dichos pedro de arteaga
y consortes pagaron lo procedido andres perez de narbaica dixo
que se afirmaua en la contradicion que tiene hecha

Este dia auiendose tratado como en los años pasados se an vendido
algunos montazgos deste concejo en diferentes años como es los
montes de muguiguisa bastiriaundi gorosabel como en otras par
tes y mas particular esto para remedio delo el señor
corregidor que el señor alcalde alcalde y alguaciles sepa a quienes y que can
tidades y en que partes estan vendidos los tales montes a premian
do a los compradores que muestren las ventas y ademas de esta
diligencia se vean todos los montazgos que ay en particular y se ta
se relacion con toda brebedad para que sabido en particular lo que
en esto pasa se haga lo que conbenga por el bien y proueyo comun
del concejo y que esta visita se cometa a juan garcia de salguen procurador
del concejo y andres perez de narbaica regidor y lleben consigo
al dicho domingo de gorosabel carbonero que esta en quenta delos dichos montes

Este dia auiendose tratado y platicado por mucho tiempo en la
gelos quatro oficios deste cabildo que estan vacantes
es saber fr.co de alava
provincia
de los Dos
que ande estar y
aqui esta medio nublado
el buen expediente
bien nombrar otros oficiales
que asi se nombren y
de nanca y
concejo se juntaron
se allaron en este
del buen pueblo de la
y andres de yrala y fr.co de ybarra diputados
tanto que son quatro diputados y juntamente con ellos
alde y en ausencia ~~del~~ de xpual de arrelus este diputado
Vniversidad de ancuela quedando llamado nos cudio este juntamiento
y asi juntados los dos senores alde y quatro diputados el
dos senor alde m.do que se haga la eleccion de los dos regidores diputados
de ancuela y para que asi lo aran el dos senor alde requirio fue de los
dos quatro diputados juramento en forma de dr.o sobre vna cruz
de la cruz y asi mismo el dos senor alde hizo y todos juraron
juraran por tales regidores y diputados para la Vniversidad de ancuela
o la quieran vn parroquianos ~~vn~~ de ella personas nombrados abajo
y su suficientes y todos dixeron que asi lo aran so cargo del dos
juramento y incontinente para alli se hazer la dicha eleccion segun
tanto los dos senor alde y quatro diputados y conformandose con
la costumbre que en semejantes elecciones se tiene y acostumbra y con
el tenor de la dicha carta partida y ordenanza cada vno tomaron
sus cartelles en blanco es saber cada vno su cartel y iguales para
escriuir el nombre que cada vno quisiere nombrar primero para
hazer eleccion de regidor y dos esto todos los cinco cartelles cada vno
el suyo tras conscripto en su cartel el nombre de la tal persona
que cada vno nombraua por regidor y todos cinco cartelles coji
dos y cerrados y fielmente y puestos en vn sombrero y barajados
por quitar y escusar todo fraude y colusion se saco vno de los dos
cinco cartelles para que el que alli se allase escripto fuese por electo
y nombrado por tal regidor de la dicha parroquia y Vniversidad y el
que asi primeramente se saco se allo escripto el nombre de
domingo de goenaga vz. de la dicha Vniversidad el qual fue abido por nombrado y electo
por tal regidor de la dicha Vniversidad de ancuela por ausencia
del dos juan de canala. asta el dia de san m.guel primero que dicen
los oficios anexos esta dicha villa y su concejo. Otrosi por con
siguiente se echaron suertes para la eleccion de oficio de diputado

[illegible] quatro diputados. cada vno de su parte
y parte de la misma villa en lugar de la suerte del Corregidor y
[illegible] por ordenanza que el
[illegible] nombrado por tal diputado
[illegible] y ausencia del Corregidor
[illegible] y barajador los dos cinco
[illegible] y contador igualmente se sacaron
[illegible] llamado para este efecto como asimesmo
[illegible] eleccion de regidores igual del quarto de
[illegible] Joan de Yturbe — Vs de la dicha Vmj
[illegible] fue ~~auido por tal~~ electo y nombrado
[illegible] ~~ydad~~

[illegible] to vna peticion que presento mosen Saez
[illegible] proueydor obligado de las carnicerias desta villa de Vergara y su
[illegible] por la qual [illegible] como era notorio este año en que tiene dicha
obligacion de bastecedor es esteril de carnes por la mortalidad que auido de
ganados y que por esta razon [illegible] las villas y lugares comarcanos se les dejo
gracia y equidad de subir las carnes haziendo comodidad / pide que esta
villa mirando al mucho que vierde y se espera perdera y [illegible] las
razones contenidas en la peticion le haga alguna merced de acomodarle vn
do con el de gracia y equidad como lo espera para el seruicio que pudiera
reconocienda la merced que en esto espera que se le hara / los señores del
regimiento respondieron que solos ellos no eran partes para determinar
y resolberse lo que en esto se deuia hazer y ser negocio de gracia y equidad
y que si algo se ha de hazer acordaron que se haga Juntamiento general en
concejo abierto de los de esta villa y barrio quias conuiene y que
esto se haga el segundo dia de pascua de pentecostes primero que viene
y que las [illegible] del concejo lugares tuuieren tiempo atento que tam
bien a de auer Juntamiento de concejo abierto el mismo dia sobre otros
negocios / donde se podra tratar sobre lo que pide el dicho mosen
de gaona bastecedor / y que para entonces el dicho mosen traiga
testimonios autenticos con aprouacion de Justicia / de la comodidad y
quidad que se hizo en otras villas y lugares comarcanos a los bastecedores
obligados para que se sepa lo que se ha de hazer y esta villa y su barrio qui
as [illegible] lo y prouea lo que conuiene / y en este se acabo
este ayuntamiento y la [illegible] de desiata y se firmo de los [illegible] vnos y otros amidos
talno de ala =

Joan de Goroztegui — Joan de Salcedo — [illegible] — Pedro de Vazquez
Joan de Goroztegui
Joan de Salcedo
Esteban de Murgoitio
[illegible]
[illegible]
Joan de Mallea — Joan de Ysala
[illegible]